



Instituto Internacional para el
Aseguramiento de la Calidad

ACUERDO N° 89

Carrera de Química

Universidad Peruana Cayetano Heredia

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC, reunido el 31 de mayo de 2022 acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC, el informe de auto evaluación presentado por la carrera de Química de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera, las observaciones efectuadas por la universidad a dicho informe y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico;

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera la carrera de Química de la Universidad Peruana Cayetano Heredia se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC, y puesto oportunamente en conocimiento de la carrera de Química de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.
3. Que con fecha 17 de agosto de 2020, la carrera presentó su informe de autoevaluación efectuado de acuerdo con las normas y procedimientos ya mencionadas.
4. Que entre los días 14 y 17 de marzo de 2022, la carrera de Química de la Universidad Peruana Cayetano Heredia fue visitada por un comité de pares evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.
5. Que con fecha 21 de abril de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera de Química de la Universidad

Peruana Cayetano Heredia, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.

6. Que dicho informe fue enviado el 27 de abril de 2022 a la Universidad Peruana Cayetano Heredia para su conocimiento.
7. Que con fecha 6 de mayo de 2022, la carrera de Química comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
8. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados el 31 de mayo de 2022.
9. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de autoevaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

10. Que este es el primer proceso de acreditación de la carrera de Química de la Universidad Peruana Cayetano Heredia con el Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad IAC. El Consejo analizó el informe elaborado por los Comité Técnico de Ciencias Naturales y Matemáticas, sobre la base de los informes de autoevaluación y evaluación de pares, e identificó fortalezas y áreas de mejora, según se detalla a continuación.
11. Que el proceso de acreditación de la carrera permitió verificar un conjunto de fortalezas, entre las que el Consejo destacó las siguientes:
 - El perfil de egreso orienta la formación de “químicos generales” con una sólida formación en ciencias básicas con rigor científico, versátil para adecuar su desarrollo profesional a diversas áreas de actividad profesional. El perfil es concordante con los propósitos y misión de la UPCH y ha considerado para su formulación la participación de académicos, estudiantes, egresados y empleadores.
 - La carrera cuenta con algunos indicadores para monitorear el proceso de formación, como tasas de retención, logro académico, seguimiento de egresados y empleabilidad. Los egresados se desempeñan laboralmente en actividades muy diversas, desde profesorado hasta en ingeniería química.
 - Los estudiantes realizan actividades de responsabilidad social con iniciativas de voluntariado, articulando actividades con otras instituciones académicas y sociales.

- El cuerpo docente está comprometido con el éxito de la carrera. Se aplica un mecanismo institucional de evaluación del desempeño docente.

12. Con respecto a las áreas de mejora, el Consejo formuló las siguientes observaciones:

- La estructura curricular es generalista y las actividades contenidas en el Plan de Estudios evalúan solamente conocimientos de las asignaturas y de las prácticas de laboratorio, sin una evaluación referida a los elementos contenidos en el perfil de egreso. Ciertos tópicos que ahora son comunes en la formación en Química, como química cuántica, química computacional, síntesis inorgánica, etc., solo se ofrecen como asignaturas electivas que no siempre se realizan debido a la insuficiente cantidad de estudiantes.
- La carrera tiene altos índices de reprobación de asignaturas y bajas tasas de retención de estudiantes. No cuenta con un sistema integrado de información para la generación de indicadores, un sistema de evaluación que permita medir el grado de cumplimiento de los componentes declarados en el perfil de egreso, ni un sistema sólido de acompañamiento académico que permita superar la considerable deserción.
- La carrera cuenta con una alta proporción de profesores a contrata (muchos a tiempo parcial). El nivel de cualificación de los profesores a nivel de Maestría y Doctorado es bajo en relación con los estándares internacionales. No cuenta con una carrera académica ni con una política de contratación de recursos humanos. Los profesores presentan una alta carga docente en desmedro de horas dedicadas a la investigación, dimensión en la que esta carrera es baja comparada con otras carreras afines de la universidad.
- Los datos incluidos en el Informe de Autoevaluación (IAE) de la carrera son insuficientes, no se encuentran integrados entre sí y no incluyen información externa. El IAE requiere de un análisis con mayor profundidad y autocrítica.

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

13. Que, habiendo analizado el conjunto de antecedentes en función de los criterios de calidad establecidos por el Instituto, y concluyó que la carrera cumplía satisfactoriamente con todos ellos.
14. Que el consejo enfatizó la importancia de reconocer que los procesos de acreditación no son un fin en sí mismo, sino que constituyen un instrumento para apoyar la mejora

continua. Por ello, un proceso de acreditación debe ser capaz de impulsar avances en el desarrollo de la carrera y por ende se entregan observaciones para la carrera.

15. Desde esta perspectiva, el Consejo decidió **acreditar la carrera de Química de la Universidad Peruana Cayetano Heredia por un período de 3 años, que culmina el 31 de mayo de 2025** y reiterar las observaciones formuladas, las que serán especialmente contempladas en eventuales procesos futuros de acreditación.
16. Que, sin perjuicio de lo anterior, la carrera de Química de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, y de acuerdo con las normas establecidas por SINEACE y aceptadas por el IAC, deberá presentar informes antes del 31 de mayo de cada año acerca del avance que realice con relación a los aspectos observados.
17. Que, a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la carrera de Química de la Universidad Peruana Cayetano Heredia podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el informe de autoevaluación y la documentación correspondientes antes del 30 de noviembre del 2024.

JOSEP A. PLANELL

PRESIDENTE

PABLO BAEZA VIRGILIO

DIRECTOR ACADÉMICO